**Instructivo de trámite para solicitar autorización para la fabricación o importación de candados oficiales, de conformidad con la regla 1.7.3.**

|  |
| --- |
| **¿Quiénes lo presentan?**Personas físicas o morales o asociaciones, cámaras empresariales y sus confederaciones interesadas en obtener autorización para la fabricación o importación de candados oficiales. |
| **¿Cómo se presenta?**Mediante escrito libre. |
| **¿Dónde se presenta?**Ante la oficialía de partes de la ACNCEA, o a través de correo o de manera personal. |
| **¿Qué documento se obtiene?**Una autorización para la fabricación o importación de candados oficiales. |
| **¿Cuándo se presenta?**Cuando los interesados pretendan fabricar o importar candados oficiales. |
| **Requisitos:**1. Escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 1.2.2.

**II.** Original del dictamen de la ACNA que señale los datos que se indican en el inciso a); y con el que se acredite que el candado oficial cumple en su diseño con las especificaciones referidas en el inciso b).**a)** Marca, modelo y, en su caso, nombre del fabricante del candado.**b)** Estar fabricado en una o dos piezas y:**1.** Contar con un cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre manufacturado en acero, encapsulado en plástico de colores verde y/o rojo y provisto de un capuchón transparente o de un recubrimiento de plástico transparente, soldado por ultrasonido al encapsulado de tal manera que no sea posible separarlo sin destruirlo, protegiendo las impresiones requeridas.**2.** Contar con un perno de acero con recubrimiento de plástico o de cable de acero que forma la otra parte del sistema de cierre.**3.** El candado cerrado deberá contar con una resistencia mínima a la tensión de 1000 kilogramos y cumplir con la prueba de resistencia a la tensión contenida en la norma ISO/PAS 17712.**4.** Contener de manera ejemplificativa las impresiones de la clave identificadora y el número de folio consecutivo, grabadas exclusivamente en rayo láser, dentro del capuchón transparente o del recubrimiento de plástico, a que se refiere el numeral 1 del presente inciso.**5.** El candado cerrado deberá contar con movilidad, esto es, que el perno o cable de acero no se encuentren fijos al cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre, dicho movimiento no deberá afectar el estado del candado cerrado. El documento señalado en esta fracción, no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.**III.** Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.13. de la RMF.**IV.** Tratándose de personas físicas, manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no han sido condenadas por delito que amerita pena corporal o que se encuentran sujetas a un proceso penal. |
| **Disposiciones jurídicas aplicables:**Artículos 198 del Reglamento, 36-Bis, primer párrafo del Código y reglas 1.2.2. y 1.7.3. |